10-2011/CDLO

Los Olivos, 03 de Marzo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 06-2011 de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, con Oficio N° 019-2011-SUNARP/GL-GG la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en atención al Oficio N° 274-2010-MDLO/SG de la Municipalidad de Los Olivos remite el proyecto de convenio para su evaluación y posterior aprobación, ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a) y la Disposición Complementaria Única de la Ley 29556, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias";

Que, mediante Informe N° 012-2011-MDLO/OEC la Ejecutora Coactiva considera de suma importancia la suscripción del convenio con la SUNARP a efectos de facilitar la gestión de cobranza del área, mencionando además que no se evidencia contradicciones legales ni clausulas que lesionen o perjudiquen a nuestra Institución;

Que, con Informe N° 0264-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, opina por la procedencia de la suscripción del convenio materia del presente solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** el cual consta de 13 cláusulas y que en Anexo forma parte del presente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a **LA GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.